



## TOTAL TURNOS DE TRABAJO EN EL AÑO

TURNOS	EQUIPO 1	EQUIPO 2	EQUIPO 3	EQUIPO 4	EQUIPO 5	TOTALES
MAÑANA	62	67	56	63	65	313
TARDE	67	56	70	63	57	313
NOCHE	59	65	61	62	66	313
DESCANSO (D)	110	109	107	104	109	
DNP	23	24	26	29	24	
VACACION	31	31	31	31	31	
DIAS ACTIVADOS (T)						
DIAS DE POSIBLE TRABAJO (P)	12	12	12	12	12	20
TRABAJO POR REGULARIZACIÓN (TR)	1	1	2	1	1	2
DESCANSO POR REGULARIZACIÓN (DR)	0	0	0	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>365</b>	<b>365</b>	<b>365</b>	<b>365</b>	<b>335</b>

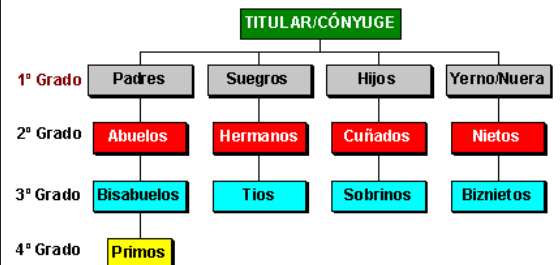
DIAS NT	0,2	0,2	-0,8	0,2	0,2
PRESENCIA EQUIPO	188	188	187	188	188
TURNOS/PERSONA	187,8	187,8	187,8	187,8	187,8
<b>TOTAL</b>			<b>313</b>		

### PERMISOS RETRIBUIDOS Art. 37 Convenio Colectivo 2019-2022

- Nacimiento de hijos:** 3 días que se pueden disfrutar dentro de los diez días naturales a partir de la fecha de nacimiento. En el caso de intervención con cesárea serán cuatro días.
- Acogimiento y/o adopción de hijos:** 3 días que tendrán que disfrutarse dentro de los diez días naturales a partir de la fecha del acogimiento y/o adopción.
- Enfermedad grave u hospitalización:** 3 días laborables sólo en caso de cónyuge, hijos o padres del trabajador (pueden cogerse mientras dure la enfermedad). 2 días laborables en caso de familiares hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad. 3 días laborables, pasados 30 días, si la enfermedad grave u hospitalización del cónyuge-hijos persistiera. 2 días laborables, pasados 30 días, si la enfermedad u hospitalización de los padres persistiera. Estos permisos podrán disfrutarse desde el turno C inmediatamente anterior, si es día laborable, al día del hecho causal del disfrute del permiso.
- Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario:** 2 días naturales en caso de cónyuge e hijos, padres y demás parientes de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad. Los días podrán ser disfrutados mientras dure la enfermedad.
- Fallecimiento:** 10 días naturales en caso de cónyuge e hijos. 3 días naturales en el caso de los padres y 2 días naturales en el caso de familiares de hasta 2º grado consanguíneos o afines.
- Matrimonio:** 16 días naturales.
- Bautizo, Primera Comunión, acto socio-religioso equivalente de hijos:** 1 día, siempre que el citado día le corresponda trabajar.
- Cambio de domicilio habitual:** 1 día laborable.
- Matrimonio de padres, suegros, hijos, hermanos y cuñados:** 1 día, siempre que el citado día le corresponda trabajar. 1 día más si se realiza un desplazamiento superior a 350 km.
- Asistencia a consultorio médico:** Tiempo indispensable, dentro del Servicio Público de Salud. En el caso de hijos o cónyuge con un grado de discapacidad superior al 65% el permiso será de 56 horas anuales
- Acompañamiento de hijos de hasta 14 años a consultorio médico o intervenciones quirúrgicas menores:** Con justificación del facultativo y dentro del Servicio Público de Salud. Por el tiempo indispensable y con un máximo de 4 horas por trabajador/a al año.
- Por necesidades de desplazamiento,** los supuestos 1,2,3,4,5 si la distancia de residencia del trabajador al punto de destino es:
  - de 50 hasta 350 km: 2 días naturales más.
  - de 350 km en adelante: 3 días naturales más.
- Reconocimiento a la permanencia en la vida laboral:**
  - a partir de los 56 años: 1 día menos de jornada labora
  - a partir de los 60 años: 2 días totales menos de jornada laboral
  - a partir de los 62 años: 3 días totales menos de jornada laboral
- Lactancia:** Acumular hasta 12 días laborables después de 16 semanas de baja maternal y hasta los 9 meses. (art 37.4 del ET)

Para mas información consulta el convenio y pregunta a tu delegad@ sindical de UGT

### GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



644 956 463



ugtmichelinaranda@gmail.com



SERdUGT  
Servicios al afiliado y afiliada